

ÁREA ASESORÍA TÉCNICO-JURÍDICA  
SUB-GERENCIA NOTARIAL

**CONTRATO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. Ampliación.** En la Ciudad de Montevideo, el día TREINTA de setiembre del año dos mil once, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctrica (en adelante UTE) representada por el Ing. Héctor González Bruno en su carácter de Gerente General, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, 10° Montevideo, y por la Universidad de la República – Facultad de Agronomía (en adelante el Cliente), representado en este acto por el Sr. Rector Doctor Rodrigo Arocena, con domicilio contractual constituido en el contrato principal en Avenida Garzón 780 Montevideo convienen en celebrar una ampliación del mismo, en los términos que a continuación se expresan: 1) Con fecha 09 de Noviembre de 2009 se suscribió un Contrato por servicios de eficiencia energética entre el Cliente y UTE, en el que se acuerdan términos y condiciones que regirán la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, suministros de equipos y ejecución de trabajos por parte de UTE tendientes a llevar a cabo un plan de eficiencia energética que permitan un uso eficiente de energía en las instalaciones de su Edificio Sede, sito en Avenida General Eugenio Garzón 780 de la ciudad de Montevideo.

2) En virtud del avance de los trabajos en ejecución en las instalaciones involucradas en coordinación con el cliente y en pos de continuar con el plan de eficiencia energética objeto del contrato en ejecución, se requiere una ampliación del mismo, a cuyos efectos se suscribe el presente, en los mismos términos y condiciones que aquel.

3) El objeto del presente contrato consiste en:

- suministro de 90 monitores LCD 20" Wide;

- suministro e instalación de 13 equipos tipo splits de 9.000 BTU, 8 de 12.000 BTU, 18 de 18.000 BTU, 7 de 24.000 BTU y 13 de 36.000 BTU.

4) El Cliente se obliga a pagar el costo total de los suministros detallados en la cláusula tercera y demás servicios complementarios, a cuyos efectos UTE emitirá una factura por la totalidad del importe con el correspondiente impuesto al valor agregado.

5) La forma de pago será en 45 (cuarenta y cinco) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco con 00/100) más impuestos, y las que se ajustarán de acuerdo a las modificaciones tarifarias durante la vigencia del presente Contrato. Estas cuotas se incluirán en las facturas de energía eléctrica de las instalaciones sitas en Avenida General Eugenio Garzón 780 de la ciudad de Montevideo, como un Cargo Vario por Servicios de Eficiencia Energética (NIS 900267102). UTE se reserva la facultad de incluir las cuotas en las facturas de otros suministros de energía eléctrica cuyo titular sea el Cliente. A tales efectos el Cliente otorga su expreso consentimiento.

6) En todo lo no convenido en la presente Contrato, se aplicarán las disposiciones contenidas en el contrato de servicios de eficiencia energética, de fecha 09 de Noviembre de 2009, antecedente del presente.

7) Las partes acuerdan darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre sí por telegrama colacionado y constituyen domicilios especiales para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente Contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

Para constancia previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
ROBERTO AROCENA  
RECTOR

  
Ing. HECTOR GONZALEZ BRUNO  
A/C Gerencia General